



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para el demandado JHON ALEXANDER RAMIREZ DUQUE transcurrió los días 24- 28 -29 y 30 de junio y 1 - 5- 6- 7-8 y 11 de julio y en tiempo oportuno la señora Curadora Ad-Litem de la citada parte dio respuesta a ella sin oponerse a las pretensiones.- Además la dejo en el sentido que a la titular del Despacho le fue concedido permiso durante los días 14 y 15 de julio por parte del Honorable Tribunal Superior de Pereira para ausentarse del Despacho. INHABILES: 18- 19- 20 - 25- 26 y 27 de junio y 2- 3- 4 9 - 10-16 y 17 de julio.- A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio dieciocho (18) de  
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0385

Antes de proseguir con el trámite de la presente actuación, se requiere a la parte interesada a fin de que gestione la notificación del auto admisorio de la demanda a los parientes del menor, tal como se ordenó en auto del 30 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

SULI MIRANDA HERRERA

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db3ec10e5b32a3b6018c03976c1e89555d6be441dda1a00757259be5ac35acf**

Documento generado en 18/07/2022 01:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>